FORMATO ESTUDIOS PREVIOS				
CAPITULO I **DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN**				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		28	08	2025
1.2. ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SASAIMA**			
1.3. RESPONSABLE	**ANDRES CAMILO GAITAN BAUTISTA**			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE**			
1.5. FUNDAMENTO LEGAL	**ART. 96 LEY 489 DE 1998 Y DECRETO 092 DE 2017**			
1.6. REGLAMENTACIÓN	**ART. 5º DECRETO 092 DE 2017**			
1.7. TIPO DE CONVENIO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**			
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD				
El municipio de SASAIMA es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.				
3. RÉGIMEN CONTRACTUAL				
El municipio de SASAIMA se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.				
4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".*

Adicionalmente, el artículo 209 establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1.**, del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de una ESAL que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta el objeto, tipo de convenio y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Sasaima, en cumplimiento de sus objetivos, competencias y del marco jurídico que le es aplicable, tiene la responsabilidad de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral, así como de velar por la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio y, en general, el bienestar de todos sus habitantes.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".*

En este sentido, la Ley establece que la contratación pública es una herramienta que permite materializar los fines estatales, garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, quienes participan y colaboran en la consecución de dichos fines.

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que: *"al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."*

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.(…)."*

Que la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Para el presente cuatrienio se aprobó el Plan de Desarrollo "Sasaima Bonita", donde se contemplan diferentes actividades, entre ellas, el reconocimiento al campesino, donde se llevarán a cabo actividades recreativas, culturales, de integración, que permitirán compartir con la comunidad residente en las 24 veredas del municipio.

Dentro de este marco, el reconocimiento a los Campesinos constituye una actividad de gran importancia para el municipio, ya que busca exaltar, reconocer y dignificar el trabajo del campesino, quien representa la base productiva y cultural del territorio, siendo motor del desarrollo agropecuario y garante de la soberanía alimentaria. Su celebración promueve la integración comunitaria, el fortalecimiento de los lazos sociales y el reconocimiento al esfuerzo de quienes, con su trabajo, contribuyen a la sostenibilidad y progreso del municipio.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

Cabe resaltar que esta celebración se ha consolidado como una tradición en Sasaima, que desde hace varios años se desarrolla de manera continua, convirtiéndose en un espacio de encuentro cultural, recreativo y de agradecimiento hacia la población campesina. La comunidad ha asumido esta fecha como parte de su identidad, y su realización contribuye a la preservación de las costumbres, al fortalecimiento del arraigo social y al reconocimiento de las labores agrícolas que caracterizan a la región.

Es importante destacar que el sector campesino constituye uno de los pilares más relevantes de la economía municipal, dado que gran parte de la dinámica productiva, comercial y de abastecimiento alimentario de Sasaima proviene de la agricultura y las actividades derivadas de ella. Por lo tanto, reconocer y apoyar a los campesinos no solo responde a una tradición cultural, sino también a una necesidad de fortalecer y visibilizar a este sector estratégico para el crecimiento económico, la generación de empleo y la seguridad alimentaria de la población.

De igual forma, el evento constituye una estrategia de inclusión social y participación comunitaria, ya que integra actividades culturales, deportivas y recreativas, además de la entrega de incentivos y reconocimientos a los campesinos, lo que genera un impacto positivo en la autoestima y en la valoración de su rol en la sociedad.

Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo un proceso de contratación que permita contar con el apoyo logístico, humano y técnico necesario para garantizar la adecuada organización y desarrollo de la celebración del Día del Campesino en el municipio de Sasaima, asegurando un evento digno, participativo y representativo para toda la comunidad, en cumplimiento de los fines estatales y de los compromisos sociales de la administración municipal.

La participación de la comunidad en actividades destinadas exclusivamente para ellos determina el grado de acompañamiento que como entidad administrativa reiteradamente nos permitimos proponer con el fin de integrar a la población en general, así como involucrar y proponer espacios de esparcimiento mediante las actividades culturales y sociales a toda la población en general.

Como parte del plan de desarrollo "*SASAIMA BONITA" 2024-2027",* se encuentra en su eje estratégico "*Sasaima Con Oportunidades*" y programa Desarrollo productivo y Agropecuario y en la meta No 102 "*Realizar y/o participar en ferias agroindustriales, comerciales, turísticas y culturales, impulsando el desarrollo económico del municipio y del departamento*".

Que por lo anterior, la celebración del convenio de asociación, permite a la entidad buscar que conjuntamente con las entidades privadas sin ánimo de lucro, aporten al cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo aprobado, cuya finalidad no es la de obtener algún tipo de lucro, sino la de colaborar con la entidad pública contratante en el desarrollo de actividades que no son rentables desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.

Por lo anterior, en los convenios de asociación los ejecutores son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo y cumplimiento de los fines y cometidos asignados por ley.

Que revisadas las actividades objeto del futuro convenio, se puede evidenciar que el municipio está facultado para celebrar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, requiere llevar a cabo un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que acredite los requisitos exigidos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1988 y Decreto Reglamentario 092 de 2017, es decir, que se trate de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, este último concepto entendido como adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y que cuente con experiencia para el desarrollo del objeto a contratar.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º ibidem, se hace necesario invitar previamente a las diferentes ESAL para que manifiesten su interés en participar y aportar no menos del 30% del valor del convenio.

En el evento que más de una entidad privada sin ánimo de lucro manifieste interés en ofrecer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, se procederá a seleccionar

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

al ejecutor del convenio de forma objetiva mediante invitación pública en la que se deberá establecer y justificar los criterios de selección

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones vigente

1.2 OPORTUNIDAD. La entidad considera oportuno llevar a cabo el presente proceso de selección en este momento, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita anteriormente por la entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo actualmente vigente y los fines del estado.

1.3 CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto se considera conveniente contar con una persona natural o jurídica, que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, que garanticen la ejecución del objeto del contrato y en consecuencia el mejoramiento de las condiciones de la comunidad beneficiaria con los programas y proyectos a ejecutar.

Por todo lo anterior, mediante el presente estudio y en observancia del deber de planeación, como manifestación del principio de economía, transparencia y publicidad, tiene por objeto asegurar que el proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico tomados en cuenta para determinar la viabilidad y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición, presupuesto y ley de apropiaciones, según corresponda.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA PARA LA VIGENCIA 2025.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	INCENTIVOS	Parlante portátil WIRELESS SPEAKER -Model: KTX-1588A El parlante portátil inalámbrico cuenta con conectividad Bluetooth (alcance hasta 10 m), soporte para USB/TF card y entrada AUX, batería recargable de 1200 mAh con autonomía de hasta 10 horas, potencia de salida de 10 W (5 W x2), bocinas de 3”x2, respuesta en frecuencia de 100 Hz–20 kHz, relación señal/ruido ≥85 dB, función TWS para emparejar dos dispositivos, radio FM (87.5–108 MHz) con búsqueda automática y tiempo de carga aproximado de 2 horas; dimensiones 11.3 x 11.3 x 25.2 cm, disponible en colores rojo, azul, negro y cromo.	UNIDAD	80
2		Parlante portátil inalámbrico modelo T&G cuenta con conectividad Bluetooth (alcance hasta 10 m), función TWS, soporte para radio FM con búsqueda automática, entrada AUX, USB y tarjeta TF, además de pantalla digital con reloj y visualización de temperatura; ofrece potencia de salida de 5 W, frecuencia de respuesta de 100 Hz–20 kHz, batería recargable de 1200 mAh con autonomía aproximada de 8 horas, tiempo de carga de 2 horas y diseño compacto tipo reloj.	UNIDAD	50
3		Lámpara recargable solar modelo JPP-9707-A con iluminación LED de alta potencia, doble sistema de carga (energía solar y cable USB), diseño portátil con manija ergonómica y luz frontal acompañada de focos superiores de apoyo. Incorpora batería recargable de larga duración, ideal para emergencias, actividades al aire libre y uso doméstico, garantizando eficiencia energética y practicidad.	UNIDAD	97

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

4		Parlante portátil recargable con carga solar y eléctrica cuenta con conectividad inalámbrica Bluetooth (alcance 10 m), radio AM/FM con búsqueda automática, función TWS, altavoz Hi-Fi para sonido claro, entradas AUX, USB y Micro SD para reproducción en formato MP3; incorpora batería recargable de larga duración con doble sistema de carga (corriente y panel solar).	UNIDAD	50
5		Plancha a vapor con una potencia de 1000 W, ajusta la temperatura para 6 tipos de tela (sintética, poliéster, seda, lana, algodón y lino), incorpora perforación salvabotones para proteger las prendas, luz indicadora que señala el aumento de temperatura y un cable giratorio de 1,73 m que evita enredos y facilita su uso.	UNIDAD	30
6		Sanduchera tipo panini con una potencia de 750 W, planchas antiadherentes, indicadores luminosos que señalan cuando el equipo está encendido y en proceso de cocción. Con compartimiento para guardar el cable y sistema de cierre de seguridad, siendo adecuada para la preparación de sándwiches y asados pequeños.	UNIDAD	30
7		Set de herramientas de 5 piezas incluye un martillo de uña, un destornillador con mango ergonómico, una llave ajustable, unas pinzas de punta y unos alicates de corte, todos con mangos recubiertos en material antideslizante para un mejor agarre y seguridad.	UNIDAD	30
8		Solar Music GD-102 equipo portátil multifuncional con parlante integrado que admite conexión Bluetooth, radio FM, entrada USB y tarjeta TF, con función TWS Link+ para enlazar dos dispositivos. Sistema de iluminación con reflector y lámpara LED lateral de 80W, ofreciendo hasta 30, 15 o 12 horas de autonomía según el modo de uso. Funciona con carga solar y eléctrica, cuenta con puerto de carga rápida y cable USB incluido.	UNIDAD	15
9		Juego de toallas X2 MEDIDAS 60X1.20M Y 70X 40 CM	UNIDAD	35
10	SONIDO	Sistema de sonido profesional debe contar con una consola digital de al menos 32 canales, con efectos, ecualización y conectividad USB, XLR y red. Debe incluir al menos 24 micrófonos (dinámicos, de condensador e inalámbricos), más uno o dos micrófonos inalámbricos para el animador. El sistema de amplificación debe tener una potencia mínima de 4000W RMS con procesamiento DSP, altavoces principales de 1000W RMS y subwoofers de 18” con respuesta desde 35Hz, además de cuatro monitores de escenario con mezcla independiente. También se requieren cables XLR, speakON, soportes, snake multipar, estuches de transporte y protección eléctrica. Debe ser apto para exteriores, con opción de grabación y control remoto para una operación más eficiente durante eventos y presentaciones en vivo. Incluye animador para duración del evento y con Planta eléctrica de 45KVA que garantice el continuo funcionamiento del sonido durante el evento.	SISTEMA	1
11	SHOW HUMOR	Show de humor que consta de 90 minutos de presentación dirigida a la comunidad en general con el humorista "DON JEDIONDO" miembro destacado del programa de comedia colombiano "Sábados Felices", donde cautiva al público con su humor particular.	UNIDAD	1

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

12	GRUPO LOCALE DE MUSICA CARRANGUERA	Show musical de agrupación local, con presentación artística en ritmo carranguero de una duración de 45 minutos continuos en escenario.	UNIDAD	1
13	GRUPO LOCAL DE MUSICA TRADICIONAL	Show musical de agrupación local, con presentación artística en ritmo musicales (Merengue, Salsa, Música decembrina y tradicional) de una duración de 45 minutos continuos en escenario.	UNIDAD	1
14	ALMUERZOS PARACAMPESINOS	Entrega de 300 raciones tipo asado, cada una compuesta por 200 gramos de carne de res o cerdo, acompañada de porción de yuca y papa. La prestación debe incluir el costo de empaque en caja de cartón, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido y las directrices del supervisor.	UNIDAD	300
15	BEBIDA	Preparación y suministro de 320 bebidas a escoger entre: limonada, masato, jugo en caja o gaseosa personal, incluyendo los ingredientes y el costo de servido en el lugar del evento, conforme a las directrices del supervisor.	UNIDAD	320
16	VASOS	Vasos plástico de 7 onz x 50 unidades	PAQUETE	100
17	CONTENEDOR	Contenedores de comida porta comida biodegradable bagazo de caña J1 X paquete de 50 unidades	UNIDAD	19
18	SONIDO	Se realizará el apoyo logístico del personal idóneo para la ejecución proyección del evento en adecuado manejo durante el evento	UNIDAD	1
19	SHOW HUMOR	Show de humor que consta de 30 min de presentación dirigida a la comunidad en general con el humorista "DON JEDIONDO" miembro destacado del programa de comedia colombiano "Sábados Felices", donde cautiva al público con su humor particular.	UNIDAD	1
20	GRUPO LOCAL DE MUSICA CARRANGUERA	Show musical de agrupación local, con presentación artista en ritmo carranguero de una duración de 15 minutos adicionales continuos en escenarios.	UNIDAD	1
21	GRUPO LOCAL DE MUSICA TRADICIONAL	Show musical de agrupación local, con presentación artista en ritmo musicales (Merengue, Salsa, Música decembrina y tradicional) de una duración de15 minutos adicionales continuos en escenarios.	UNIDAD	1
22	ALMUERZOS PARA CAMPESINOS	Entrega de 107 raciones tipo asado, cada una compuesta por 200 gramos de carne de res o cerdo, acompañada de porción de yuca y papa. La prestación debe incluir el costo de empaque en caja de cartón, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido y las directrices del supervisor.	UNIDAD	107
23	BEBIDA	Preparación y suministro de 114 bebidas a escoger entre: limonada, masato, jugo en caja o gaseosa personal, incluyendo los ingredientes y el costo de servido en el lugar del evento, conforme a las directrices del supervisor.	UNIDAD	114
24	VASOS	Vasos plástico de 7 onz x 50 unidades adicionales para el desarrollo de las actividades	UNIDAD	35
25	CONTENEDOR	Contenedores de comida porta comida biodegradable bagazo de caña J1 X paquete de 50 unidades adicionales para el desarrollo de las actividades	UNIDAD	6

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

26	PUBLICIDAD	Promoción y difusión del evento: promoción por redessociales, cuñas, perifoneo. 5 horas de perifoneo; 60cuñas radiales	UNIDAD	2
27	OPERADORES LOGISTICOS	Garantizar Veinte (20) operadores logísticos durante la ejecución de la actividad, que está programada para un 1 día. Incluye, hidratación y alimentación. Los horarios serán coordinados previamente con el supervisor del contrato	UNIDAD	20
28	DECORACION	Decoración con banderas, bombas, banderines, guirnalda de flores y follajes naturales, centros de mesa elaborados con productos agrícolas como café, plátano y un marco decorado para registro fotográfico del escenario donde se desarrollará el evento del día del campesino	UNIDAD	1
29	BACKLINE	Amp Xra Bajo Ampeg Svt Pro 4x 10 Conga High Conga Lw Madera Bombo 1 Rebolante Y Platillo Tambor Alegre	UNIDAD	2

2.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un convenio de asociación, la escogencia del ejecutor se hará con base en lo contenido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el artículo 5º y s.s. del Decreto 092 de 2017.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal se encuentra contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuyo procedimiento se encuentra regulado por el artículo 5º y concordantes del Decreto 092 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, el valor total del convenio es de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($92.855.543) MCTE.,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

APORTE DE LAS PARTES:

A. **DEL MUNICIPIO:** El aporte en dinero por parte del municipio es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($64.998.880) M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**,** representado en los siguientes:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INCENTIVOS	Parlante portatil WIRELESS SPEAKER -Model: KTX-1588A El parlante portátil inalámbrico cuenta con conectividad Bluetooth (alcance hasta 10 m), soporte para USB/TF card y entrada AUX, batería recargable de 1200 mAh	UNIDAD	80	$ 62.276	$ 4.982.080

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

		con autonomía de hasta 10 horas, potencia de salida de 10 W (5 W x2), bocinas de 3”x2, respuesta en frecuencia de 100 Hz–20 kHz, relación señal/ruido ≥85 dB, función TWS para emparejar dos dispositivos, radio FM (87.5–108 MHz) con búsqueda automática y tiempo de carga aproximado de 2 horas; dimensiones 11.3 x 11.3 x 25.2 cm, disponible en colores rojo, azul, negro y cromo.					
2		Parlante portátil inalámbrico modelo T&G cuenta con conectividad Bluetooth (alcance hasta 10 m), función TWS, soporte para radio FM con búsqueda automática, entrada AUX, USB y tarjeta TF, además de pantalla digital con reloj y visualización de temperatura; ofrece potencia de salida de 5 W, frecuencia de respuesta de 100 Hz–20 kHz, batería recargable de 1200 mAh con autonomía aproximada de 8 horas, tiempo de carga de 2 horas y diseño compacto tipo reloj.	UNIDAD	50	$ 66.650	$ 3.332.479	
3		Lámpara recargable solar modelo JPP-9707-A con iluminación LED de alta potencia, doble sistema de carga (energía solar y cable USB), diseño portátil con manija ergonómica y luz frontal acompañada de focos superiores de apoyo. Incorpora batería recargable de larga duración, ideal para emergencias, actividades al aire libre y uso doméstico, garantizando eficiencia energética y practicidad.	UNIDAD	97	$ 48.394	$ 4.694.218	
4		Parlante portátil recargable con carga solar y eléctrica cuenta con conectividad inalámbrica Bluetooth (alcance 10 m), radio AM/FM con búsqueda automática, función TWS, altavoz Hi-Fi para sonido claro, entradas AUX, USB y Micro SD para reproducción en formato MP3; incorpora batería recargable de larga duración con doble sistema de carga (corriente y panel solar).	UNIDAD	50	$ 66.244	$ 3.312.200	
5		Plancha a vapor marca Kaley con una potencia de 1000 W, ajusta la temperatura para 6 tipos de tela (sintética, poliéster, seda, lana, algodón y lino), incorpora perforación salvabotones para proteger las prendas, luz indicadora que señala el aumento de temperatura y un cable giratorio de 1,73 m que evita enredos y facilita su uso.	UNIDAD	30	$ 71.796	$ 2.153.880	
6		Sanduchera tipo panini con una potencia de 750 W, planchas antiadherentes, indicadores luminosos que señalan cuando el equipo está encendido y en proceso de cocción. Con compartimiento para guardar el cable y sistema de cierre de seguridad, siendo adecuada para la	UNIDAD	30	$ 77.350	$ 2.320.500	

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

		preparación de sándwiches y asados pequeños.				
7		Set de herramientas de 5 piezas incluye un martillo de uña, un destornillador con mango ergonómico, una llave ajustable, unas pinzas de punta y unos alicates de corte, todos con mangos recubiertos en material antideslizante para un mejor agarre y seguridad.	UNIDAD	30	$ 58.310	$ 1.749.300
8		Solar Music GD-102 equipo portátil multifuncional con parlante integrado que admite conexión Bluetooth, radio FM, entrada USB y tarjeta TF, con función TWS Link+ para enlazar dos dispositivos. Sistema de iluminación con reflector y lámpara LED lateral de 80W, ofreciendo hasta 30, 15 o 12 horas de autonomía según el modo de uso. Funciona con carga solar y eléctrica, cuenta con puerto de carga rápida y cable USB incluido.	UNIDAD	15	$ 106.306	$ 1.594.590
9		Juego de toallas X2 MEDIDAS 60X1.20M Y 70X 40 CM	UNIDAD	35	$ 66.640	$ 2.332.400
10	SONIDO	Sistema de sonido profesional debe contar con una consola digital de al menos 32 canales, con efectos, ecualización y conectividad USB, XLR y red. Debe incluir al menos 24 micrófonos (dinámicos, de condensador e inalámbricos), más uno o dos micrófonos inalámbricos para el animador. El sistema de amplificación debe tener una potencia mínima de 4000W RMS con procesamiento DSP, altavoces principales de 1000W RMS y subwoofers de 18” con respuesta desde 35Hz, además de cuatro monitores de escenario con mezcla independiente. También se requieren cables XLR, speakON, soportes, snake multipar, estuches de transporte y protección eléctrica. Debe ser apto para exteriores, con opción de grabación y control remoto para una operación más eficiente durante eventos y presentaciones en vivo. Incluye animador para duración del evento y con Planta elecetrica de 45KVA que garantice el continuio funcionamineto del sonido durante el evento.	SISTEMA	1	$ 10.768.706	$ 10.768.706
11	SHOW HUMOR	Show de humor que consta de 90 minutos de presentación dirigida a la comunidad en general con el humorista "DON JEDIONDO" miembro destacado del programa de comedia colombiano "Sábados Felices", donde cautiva al público con su humor particular.	UNIDAD	1	$ 17.096.334	$ 17.096.334
12	GRUPO LOCALE DE MUSICA CARRANGUERA	Show musical de agrupación local, con presentación artistica en ritmo carranguero de una duración de 45 minutos continuos en escenario.	UNIDAD	1	$ 1.547.000	$ 1.547.000

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

13	GRUPO LOCAL DE MUSICA TRADICIONAL	Show musical de agrupación local, con presentación artistica en ritmo musicales (Merengue, Salsa, Musica decembrina y tradicional) de una duración de 45 minutos continuos en escenario.		1	$ 1.547.000	$ 1.547.000
14	ALMUERZOS PARA CAMPESINOS	Entrega de 300 raciones tipo asado, cada una compuesta por 200 gramos de carne de res o cerdo, acompañada de porción de yuca y papa. La prestación debe incluir el costo de empaque en caja de cartón, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido y las directrices del supervisor.	UNIDAD	300	$ 17.597	$ 5.279.100
15	BEBIDA	Preparación y suministro de 320 bebidas a escoger entre: limonada, masato, jugo en caja o gaseosa personal, incluyendo los ingredientes y el costo de servido en el lugar del evento, conforme a las directrices del supervisor.	UNIDAD	320	$ 2.360	$ 755.200
16	VASOS	Vasos plástico de 7 onz x 50 unidades	PAQUETE	100	$ 3.189	$ 318.900
17	CONTENEDOR	Contenedores de comida porta comida biodegradable bagazo de caña J1 X paquete de 50 unidades	UNIDAD	19	$ 63.947	$ 1.214.993
	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO					**$ 64.998.880**

A. **DEL EJECUTOR:** El aporte en dinero por parte de la entidad sin ánimo de lucro ESAL, del convenio es de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENYTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.856.663).** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, representado en los siguientes:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
18	SONIDO	Se realizara el apoyo logistico del personal idoneo para la ejecucion proyeccion del evento en adecuado manejo durante el evento	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
19	SHOW HUMOR	Show de humor que consta de 30 min de presentacion dirigida a la comunidad en general con el humorista "DON JEDIONDO" miembro destacado del programa de comedia colombiano "Sábados Felices", donde cautiva al público con su humor particular.	UNIDAD	1	$ 5.438.300	$ 5.438.300
20	GRUPO LOCAL DE MUSICA CARRANGUERA	Show musical de agrupacion local, con presentación artistia en ritmo carranguero de una duración de 15 minutos adicionales continuios en escenrarios.	UNIDAD	1	$ 1.071.000	$ 1.071.000

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

21	GRUPO LOCAL DE MUSICA TRADICIONAL	Show musical de agrupacion locaL, con presentación artistia en ritmo musicales (Merengue, Salsa, Musica decembrina y tradicional) de una duración de15 minutos adicionales continuios en escenrarios.	UNIDAD	1	$ 1.071.000	$ 1.071.000
22	ALMUERZOS PARA CAMPESINOS	Entrega de 107 raciones tipo asado, cada una compuesta por 200 gramos de carne de res o cerdo, acompañada de porción de yuca y papa. La prestación debe incluir el costo de empaque en caja de cartón, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido y las directrices del supervisor.	UNIDAD	107	$ 14.801	$ 1.583.730
23	BEBIDA	Preparación y suministro de 114 bebidas a escoger entre: limonada, masato, jugo en caja o gaseosa personal, incluyendo los ingredientes y el costo de servido en el lugar del evento, conforme a las directrices del supervisor.	UNIDAD	114	$ 1.987	$ 226.560
24	VASOS	Vasos plastico de 7 onz x 50 unidades adicionales para el desarrollo de las acctividades	UNIDAD	35	$ 2.733	$ 95.670
25	CONTENEDOR	Contenedores de comida porta comida biodegradable bagazo de caña J1 X paquete de 50 unidades adicionales para el desarrollo de las acctividades	UNIDAD	6	$ 60.750	$ 364.498
26	PUBLICIDAD	Promoción y difusión del evento: promoción por redes sociales, cuñas, perifoneo. 5 horas de perifoneo; 60 cuñas radiales	UNIDAD	2	$ 1.616.417	$ 3.232.834
27	OPERADORES LOGISTICOS	Garantizar Veinte (20) operadores logísticos durante la ejecución de la actividad, que está programada para un 1 día. Incluye, hidratación y alimentación. Los horarios serán coordinados previamente con el supervisor del contrato	UNIDAD	20	$ 102.340	$ 2.046.800
28	DECORACION	Decoración con banderas, bombas, banderines, guirnalda de flores y follajes naturales, centros de mesa elaborados con productos agricolas como café, platano y un marco decorado para registro fotográfico del escenario donde se desarrollará el eveneto del día del campesino	UNIDAD	1	$ 2.677.500	$ 2.677.500

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

29	BACKLINE	Amp Xra Bajo Ampeg Svt Pro 4x 10 Conga High Conga Lw Madera Bombo 1 Rebolante Y Platillo Tambor Alegre	UNIDAD	2	$ 3.024.386	$ 6.048.771
	VALOR APORTE DE LA ESAL					**$ 27.856.663**

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta análisis de demanda y condiciones de adquisición, se analizarán procesos de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contractual

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro convenio la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP08140001

"SEGÚN DECRETO N° 088 de 30 de Diciembre de 2024 , POR LO CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

FECHA: 14/08/2025

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR DIFERENTES EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA PARA LA VIGENCIA 2025

NÚMERO Bpin: 2024257180026

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.17.1702.1702009.2.3.2.02.02.008.91	Realizar y/o participar en ferias agroindustriales, comérciales, turísti	1.3.3.8.04 R.B. SGP-PROPOSITO GENE	4.293.334,00
131.PD102.1.3.3.8.04			
Sector:	17 - Agricultura y Desarrollo Rural		
Programa:	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
Subprograma:	-		
Elemento constitutivo:	-		
Producto:	1702009 - Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización		
CPCDane:	91131 - Servicios de la Administración Pública relacionados con la agricultura , la silvicultura, la pesca y la caza		
2.3.17.1702.1702009.2.3.2.02.02.008.91	Realizar y/o participar en ferias agroindustriales, comérciales, turísti	1.2.4.3.04 SGPPROPOSITO GENERALI	10.000.000,00
131.PD102.1.2.4.3.04			
Sector:	17 - Agricultura y Desarrollo Rural		
Programa:	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
Subprograma:	-		
Elemento constitutivo:	-		
Producto:	1702009 - Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización		
CPCDane:	91131 - Servicios de la Administración Pública relacionados con la agricultura , la silvicultura, la pesca y la caza		
2.3.17.1702.1702009.2.3.2.02.02.008.91	Realizar y/o participar en ferias agroindustriales, comérciales, turísti	1.2.4.3.03 SGPPROPOSITO GENERALP	25.506.666,00
131.PD102.1.2.4.3.03			
Sector:	17 - Agricultura y Desarrollo Rural		
Programa:	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
Subprograma:	-		
Elemento constitutivo:	-		
Producto:	1702009 - Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización		
CPCDane:	91131 - Servicios de la Administración Pública relacionados con la agricultura , la silvicultura, la pesca y la caza		
2.3.17.1702.1702009.2.3.2.02.02.008.91	Realizar y/o participar en ferias agroindustriales, comérciales, turísti	1.2.4.3.03 SGPPROPOSITO GENERALP	25.200.000,00
131.PD102.1.2.4.3.03			
Sector:	17 - Agricultura y Desarrollo Rural		
Programa:	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
Subprograma:	-		
Elemento constitutivo:	-		
Producto:	1702009 - Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización		
CPCDane:	91131 - Servicios de la Administración Pública relacionados con la agricultura , la silvicultura, la pesca y la caza		
		IMPORTE TOTAL	**65.000.000,00**

SON: SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a que se trata de un convenio de asociación se requiere que el ejecutor sea una ESAL, que tenga capacidad jurídica, organizacional, reconocida idoneidad y experiencia.

Se pone de presente que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 las ESAL *"(…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la*

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA NECESIDAD O NO DE SOLICITAR GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la modalidad y naturaleza del convenio, objeto y forma de pago la entidad considera que de conformidad con el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 al no avizorarse la existencia de riesgos que pueda afectar los recursos del estado invertidos, la entidad considera que no se hace necesario solicitar garantías.

7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, Sin embargo, por tratarse de un convenio de asociación el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONVENIO

1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

1.1. **TIPO DE CONVENIO**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Que como mínimo comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

1.3. VALOR DEL CONVENIO

El valor total del contrato es de Noventa y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y seis centavos ($92.857.142,86) **M/CTE**

1.2 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

Mediante actas parciales

A. DEL MUNICIPIO, así:

EL MUNICIPIO cancelará a EL EJECUTOR del convenio el aporte en los siguientes términos: Se realizará un único giro por el 100% del valor del convenio, una vez se acredite la ejecución total de la actividad objeto del mismo. Por su parte, EL EJECUTOR deberá ejecutar el aporte en la forma y términos contenidos en el presupuesto de bienes y servicios, de lo cual el supervisor dejará constancia escrita.

Parágrafo: EL EJECUTOR deberá aportar para el pago los siguientes requisitos:

1. Informe detallado sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos, según el caso y cuando corresponda, incluidos los subcontratos y pagos realizados, de ser procedente.
2. Factura o documento similar.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.

Por su parte, el supervisor del CONVENIO deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de la ejecución del convenio. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, previa autorización del supervisor del convenio, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además de acreditar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

Por su parte el supervisor del convenio deberá:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos pactados en el convenio para el giro del aporte.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Los demás que se requieran.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante giro en la cuenta de **EL EJECUTOR.**

DEL EJECUTOR, así: Los recursos de la ESAL deben ser invertidos directamente por este en la ejecución del convenio, para lo cual el supervisor deberá realizar el correspondiente control y vigilancia y dejar constancia expresa.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Municipio de Sasaima, Cundinamarca.

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DIAS

1.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente Convenio a través de un supervisor (**X**), interventor ( ), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del Convenio es ejercida por la entidad.

En todo caso el ordenador del gasto o su delegado podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará al supervisor designado.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Ejecutor** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Proveer e instalar el sonido de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas para cada evento y de acuerdo a los valores aprobados por la supervisión; en los lugares establecidos, para cada una de las mesas de trabajo.
2. Desmontar el mobiliario y equipos, así como realizar el retiro de materiales y elementos utilizados, luego de realizado el evento.
3. Suministrar el kit de hidratación, durante la ejecución del evento de acuerdo con las cantidades y valores aprobados por el supervisor del contrato.
4. Realizar el perifoneo con las especificaciones establecidas el día anterior al desarrollo de la mesa de trabajo, o como mínimo con cuatro (4) horas de anticipación.
5. Suministrar la publicidad señalada en las especificaciones tecnicas para cada una de las jornadas establecidas en el cronograma
6. Entregar los bienes y/o servicios conforme con la descripción técnica, en la cantidad, calidad y características estipuladas en el contrato celebrado, fichas técnicas y demás formatos, matrices, anexos y documentos que hacen parte integral del contrato.
7. Garantizar el montaje sonido con prueba de funcionamiento una hora antes del inicio del evento conforme a la programación.
8. Garantizar la asistencia del artista referido en la ficha técnica en la hora indicada por el supervisor.
9. Entregar los bienes en el lugar indicado y dentro del término que permita el correcto funcionamiento de los equipos en el término dispuesto por el supervisor del contrato.
10. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad o mal funcionamiento o próximos a vencerse, sin costo adicional.
11. Asumir el costo de traslado, la instalación de bienes y equipos y el desmonte de los mismos.
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del Convenio.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el Convenio y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del Convenio y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el Convenio se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del Convenio.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del Convenio, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del Convenio.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Convenio y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del Convenio y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del Convenio.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del Convenio, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del Convenio.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el Convenio se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento del requisito de ejecución del Convenio.
3. Cancelar el valor de este Convenio en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del Convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Convenio.
9. Proyectar la liquidación del Convenio y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, el contrato derivado del proceso de selección debe ser liquidado, razón por la cual, se establece para su liquidación lo siguiente:

La liquidación del contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad liquidará el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la entidad podrá realizarla en cualquier tiempo, de mutuo acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes referidos, sin perjuicio de llevar a cabo la liquidación judicial de conformidad con lo preceptuado por el artículo 141 y 164 del la Ley 1437 de 2011.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar convenio con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del convenio.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:
A) CAPACIDAD JURÍDICA DE LA ESAL: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con**:** ***(i)*** *la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;* ***(ii)*** *las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y* ***(iii)*** *la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley*.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del convenio.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de LA ESAL revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la ESAL para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio, *debe tener en cuenta que en el objeto social se encuentra contenido en el certificado de existencia y representación legal*.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la ESAL para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la entidad deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de convenio y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

- Debe acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al valor del contrato a celebrar, en el cual conste que haya realizado actividades relacionadas con el con el objeto del contrato

- **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de convenios ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre de la entidad contratante
- Número de convenio, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide
- Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de convenios, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:
- Acta de recibo final y/o de liquidación.

C. Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o convenios celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el convenio o convenios que pretenda hacer valer.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, el objeto y forma de pago no se considera necesario solicitar capacidad financiera.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Se requiere la contratación de personal encargado de la instalación y operación del sonido, así como de apoyar la logística en la preparación, empacado y distribución de refrigerios, y demás actividades que se requieran para el desarrollo del evento. Igualmente, se requiere la vinculación de un presentador que conduzca la jornada.

CAPITULO V
CALIFICACIÓN Y DOCUMENTOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado por el Decreto 092 de 201 este tipo de contrato se hace de manera directa, con la ESAL que cumpla los requisitos, y previa expedición del acto administrativo de justificación suscrito por el representante legal.

PROCEDENCIA DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN: El inciso 1º del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite esta clase de procesos al señalar: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."*

En la misma dirección el artículo 5º del decreto reglamentario 092 de 2017 preceptúa**: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de las Entidades Estatales****. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONVENIO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN

RECURSOS PROPIOS No. N/A	**SGR - BPIN No. 2024257180026**

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192700	50: Alimentos, bebidas y tabaco	19: Alimentos preparados y conservados	27: Platos combinados empaquetados	01: Comidas Combinadas frescas
93141700	93: Servicios políticos y de asuntos cívicos	14: Servicios comunitarios y sociales	17: Cultura	01: Organizaciones de eventos culturales

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigente.

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: Los documentos requeridos conforme a la Ley y el reglamento, de acuerdo con la lista de chequeo. Además, la Entidad Sin Ánimo de Lucro que participe de la presente convocatoria deberá acreditar los siguientes documentos:

(i) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de 2023.
(ii) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que, revisado el estatuto de contratación pública, ninguno de los miembros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del CONVENIO, y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
(iii) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio o CONVENIO exceda la capacidad del representante legal).
(iv) La ficha técnica de los bienes. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem, es decir; medida, características, y presentar la descripción gráfica (foto - imagen) por cada ítem de manera individual.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

ANDRES CAMILO GAITAN BAUTISTA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE

Elaboró: Deissy Yanira Silva Prieto/Jefe oficina SDEAMA
Aprobó: Andrés Camilo Gaitán Bautista/Secretario SDEAMA
Reviso: Jeimy Rodríguez/ Asesora jurídica contratación

Calle 7 No. 3-13 Casa de Gobierno
http://www.sasaima-cundinamarca.gov.co/
gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co